

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 27902
IDUFIR: 11019000316772

URBANA.- NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- LOCAL COMERCIAL señalado con la Letra B de la Planta BAJA del Bloque UNO de la Manzana número tres de la Unidad de Ejecución 2H2 "Poligono Sur 2" del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera, HOY, Avenida Puertas del Sur, número 44. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio libre común de uso y dominio privado; al fondo, con vivienda letra D de la misma planta y bloque; a la derecha, con distribuidor de la planta y portal de entrada a bloque; y a la izquierda con espacio libre común de uso y dominio privado. CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,37 por ciento. Referencia catastral número 5320901QA5652S0193KZ.

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 31 DE MAYO DE DOS MIL SIETE. -

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1712	471	178	1
100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por JUAN MARÍN CABRERA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 09/07/2004, con número de protocolo 627/2004					



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de crédito garantizada, hasta un máximo de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS**.- B) El importe de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión,



oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 27907
IDUFIR: 11019000316826

URBANA.- NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL señalado con la Letra A de la Planta BAJA del Bloque CUATRO de la Manzana número tres de la Unidad de Ejecución 2H2 "Polígono Sur 2" del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera, HOY, Avenida Puertas del Sur, número 44. Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros con ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con espacio libre común de uso y dominio privado; al fondo con vivienda letra C de la misma planta y bloque; a la derecha con espacio libre común de uso y dominio privado; y a la izquierda con distribuidor de la planta y portal de entrada a bloque. CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,37 por ciento. Referencia catastral número 5320901QA5652S0198ME

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 31 DE MAYO DE DOS MIL SIETE. -

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1712	471	193	1

100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por JUAN MARÍN CABRERA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 09/07/2004, con número de protocolo 627/2004



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de credito garantizada, hasta un máximo de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS**.- B) El importe de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo



ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 33141
IDUFIR: 11019000378466

URBANA.- NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.- LOCAL COMERCIAL NUMERO señalado con el UNO de la Planta BAJA del Portal UNO de la Manzana número tres B, integrante de la promoción de viviendas denominada Residencial Nereida, sita en la Unidad de Ejecución 2H2 "Polígono Sur 2" del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera, HOY, calle Bélgica número 1.- Tiene una superficie construida de ciento nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle denominada "I" en el proyecto de urbanización; al fondo con vivienda de la misma planta y portal cuarto de instalaciones comunes del edificio; a la derecha con local número 2 del portal 5; y a la izquierda con distribuidor de la planta y cuarto de instalaciones comunes del edificio.- CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,53 por ciento. Referencia catastral número 5320902QA5652S0183BF.

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1840	589	61	1

100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por ANTONIO URIBE ORTEGA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 20/04/2006, con número de protocolo 751/2006



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de crédito garantizada, hasta un máximo de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS**.- B) El importe de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho euros.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, fecha de vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo



ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 33142
IDUFIR: 11019000378473

URBANA.- NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOS de la Planta BAJA del Portal CINCO de la Manzana número tres B, integrante de la promoción de viviendas denominada Residencial Nereida, sita en la Unidad de Ejecución 2H2 "Polígono Sur 2" del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera, HOY, calle Bélgica número 1.- Tiene una superficie construida de ciento sesenta y un metros con sesenta y dos decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle denominada "I" en el proyecto de urbanización; al fondo con distribuidor de la planta; a la derecha con distribuidor de la planta; y a la izquierda con local número 1 del portal 1 y vivienda de la misma planta del portal 1.- CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,79 por ciento.- Referencia catastral número 5320902QA5652S0184ZG

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1840	589	64	1

100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por ANTONIO URIBE ORTEGA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 20/04/2006, con número de protocolo 751/2006



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de credito garantizada, hasta un máximo de **OCHENTA Y OCHO MIL EUROS**.- B) El importe de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de ciento veintisiete mil seiscientos setenta y nueve euros.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo



ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 33143
IDUFIR: 11019000378480

URBANA. - NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO. LOCAL COMERCIAL señalado con el Número TRES de la Planta BAJA del Portal CINCO de la Manzana número tres B, integrante de la promoción de viviendas denominada Residencial Nereida, sita en la Unidad de Ejecución 2H2 "Polígono Sur 2" del Plan General de ordenación de Jerez de la Frontera, HOY calle Bélgica, número 1.- Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados.- Linda al frente por donde tiene su acceso con calle denominada "I" en el proyecto de urbanización: al fondo con distribuidor de la planta y espacio libre común de uso y dominio privado; a la derecha con local número cuatro del mismo portal; y a la izquierda con vivienda de la misma planta y portal, distribuidor de la planta y cuarto de instalaciones comunes del edificio.- CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,71 por ciento. Referencia catastral número 5320902QA5652S0185XH

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1840	589	67	1

100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por ANTONIO URIBE ORTEGA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 20/04/2006, con número de protocolo 751/2006



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de credito garantizada, hasta un máximo de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS**.- B) El importe de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de ciento catorce mil ciento setenta y ocho euros.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, fecha de vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimonialés y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo



ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 33144
IDUFIR: 11019000378497

URBANA.- NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.. - LOCAL COMERCIAL señalado con el número CUATRO de la Planta BAJA del Portal CINCO de la Manzana número tres B, integrante de la promoción de viviendas denominada Residencial Nereida, sita en la Unidad de Ejecución 2H2 "Polígono Sur 2" del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera, HOY, calle Bélgica número 1. Tiene una superficie construida de ciento diez metros con quince decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle denominada "I" en el proyecto de urbanización; al fondo con espacio libre común de uso y dominio privado; derecha, con espacio libre común de uso y dominio privado; a la izquierda con local número 3 del mismo portal.- CUOTAS DE PARTICIPACION.- En el valor total de La Propiedad Horizontal el 0,54 por ciento. Referencia catastral número 5320902QA5652S0186MJ

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA JEREZ SA	A11670734	1840	589	70	1

100,000000% del pleno dominio, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por ANTONIO URIBE ORTEGA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 20/04/2006, con número de protocolo 751/2006



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de crédito garantizada, hasta un máximo de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS**.- B) El importe de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO EUROS.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, siendo el vendimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete. Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).



ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo



ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 37991
IDUFIR: 11019000432663

URBANA.- NUMERO NOVENTA Y SEIS.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 3 de la Planta BAJA del Bloque UNO, sito en avenida Rey Juan Carlos I, sin número, de 11406-Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, HOY número 9, del Conjunto Residencial Dédalo. Tiene una **superficie construida de ciento noventa y ocho metros decímetros cuadrados**. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con pasaje común de uso y dominio privado; al fondo con patio central de luces y ventilación del edificio; a la derecha con local comercial n° 4; y a la izquierda con local comercial n° 2. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 1,85 por ciento. Referencia catastral número 9337801QA5693E0096ZA

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2011

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A.	A11670734	1960	700	112	1
100,000000% del pleno dominio, por título de DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/06/2007, con número de protocolo 906/2007					



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de credito garantizada, hasta un máximo de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS**.- B) El importe de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS** para costas y gastos.- TASADA para subasta en la cantidad de ciento veintiocho mil setecientos euros.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, fecha de vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

ADVERTENCIAS



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos



(AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 37992
IDUFIR: 11019000432670

URBANA.- NUMERO NOVENTA Y SIETE.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 4 de la Planta BAJA del Bloque UNO, sito en avenida Rey Juan Carlos I, sin número, de 11406-Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, HOY número 9, del Conjunto Residencial Dédalo. Tiene una **superficie construida de doscientos treinta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados**. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con pasaje común de uso y dominio privado; al fondo con cuartos de instalaciones comunes del edificio y acceso a caja de escalera del edificio. ; a la derecha con espacio libre común de uso y dominio privado; y a la izquierda con local comercial n° 3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,23 por ciento. Referencia catastral número 9337801QA5693E0097XS

LA CONSTRUCCION DE ESTA FINCA HA QUEDADO TERMINADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2011

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A.	A11670734	1960	700	115	1

100,000000% del pleno dominio, por título de DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/06/2007, con número de protocolo 906/2007



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA en garantía de cuenta de crédito a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA S.A., en garantía de: A) El saldo a su cierre de la cuenta corriente de credito garantizada, hasta un máximo de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS**.- B) El importe de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOCE EUROS** de intereses de demora, al tipo reflejado en el apartado 1.2. de la Cláusula SEGUNDA.- C) Una cantidad adicional de **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS** para costas y gastos TASADA para subasta en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos.- Formalizada por escritura otorgada en esta Ciudad, el día doce de Junio de dos mil quince ante el Notario don Ignacio Javier Moreno Vélez, como sustituto de don Oscar Alberto Fernández Ayala, protocolo 795/2015; inscrita por la tercera con fecha de la inscripción siete de Septiembre de dos mil quince.-

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª de este número, fecha de vencimiento hasta el día once de junio de dos mil diecisiete; por escritura otorgada en esta ciudad el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete ante el Notario don Oscar Alberto Fernandez Ayala, protocolo número 583/2017. Fecha de inscripción el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de junio del año dos mil diecisiete, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

ADVERTENCIAS



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo,



el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 38247
IDUFIR: 11019000435237

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA. LOCAL COMERCIAL señalado con el Número CINCO de la Planta BAJA del Portal II. Tiene una superficie construida de sesenta metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio libre de uso y dominio público; al fondo con cámara perdida y patinillo de ventilación bloque; a la derecha con local n° 4; y a la izquierda con local n° 6. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN. En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,27 por ciento. Declarada la **terminación de la obra nueva** por Acta autorizada por el Notario de esta Ciudad doña Belén García Vázquez de fecha ocho de Febrero de dos mil doce.- Acreditada la contratación del **Seguro Decenal** con la entidad Caser S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, póliza número 69000114.-

Declarada la terminación de la obra nueva por Acta autorizada por el Notario de esta Ciudad doña Belén García Vázquez de fecha ocho de Febrero de dos mil doce.- Acreditada la contratación del Seguro Decenal con la entidad Caser S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, póliza número 69000114.-Fecha de la nota marginal el veintiuno de febrero de dos mil doce.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A.	A11670734	1964	704	130	1

100,000000% del pleno dominio, por título de CESION URBANISTICA en virtud de Escritura Pública, autorizada por MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 27/06/2008, con número de protocolo 758/2008



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/35195, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 25/06/2007, TOMO: 1885, LIBRO: 631, FOLIO: 153, Título CESION URBANISTICA Asiento 1292 y Diario 45, N° de Protocolo 1809/2007, Fecha de Documento 29/05/2007

Condición resolutoria a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de la cual si la finca transmitida, no fuese destinada a la promoción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, la compraventa quedaría sin virtud ni efecto de conformidad con el artículo 8 de la Ley 13/2005 de Medidas para la vivienda protegida y suelo.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

NO hay cargas registradas

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de trece de septiembre del año dos mil veintiuno, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.





NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 38248
IDUFIR: 11019000435244

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO. LOCAL COMERCIAL señalado con el Número SEIS de la Planta BAJA del Portal II. Tiene una superficie construida de sesenta metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio libre de uso y dominio público; al fondo con cámara perdida y patinillo de ventilación bloque; a la derecha con local n° 5; y a la izquierda con espacio libre común de uso y dominio privado. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN. En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,27 por ciento. Declarada la **terminación de la obra nueva** por Acta autorizada por el Notario de esta Ciudad doña Belén García Vázquez de fecha ocho de Febrero de dos mil doce.- Acreditada la contratación del **Seguro Decenal** con la entidad Caser S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, póliza número 69000114.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A.	A11670734	1964	704	133	1
100,000000% del pleno dominio, por título de CESION URBANISTICA en virtud de Escritura Pública, autorizada por MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 27/06/2008, con número de protocolo 758/2008					



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

NO hay cargas registradas

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del



nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA N°2

FECHA DE EMISION: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE JEREZ DE LA FRONTERA SEC 3ª N°: 38251
IDUFIR: 11019000435275

URBANA.- NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. LOCAL COMERCIAL señalado con el Número NUEVE de la Planta BAJA del Portal III. Tiene una superficie construida de sesenta metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio libre de uso y dominio público; al fondo con cámara perdida y patinillo de ventilación bloque; a la derecha con local n° 8; y a la izquierda con espacio libre común de uso y dominio privado. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN. En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,27 por ciento. Declarada la **terminación de la obra nueva** por Acta autorizada por el Notario de esta Ciudad doña Belén García Vázquez de fecha ocho de Febrero de dos mil doce.- Acreditada la contratación del **Seguro Decenal** con la entidad Caser S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros, póliza número 69000114.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A.	A11670734	1964	704	142	1
100,000000% del pleno dominio, por título de CESION URBANISTICA en virtud de Escritura Pública, autorizada por MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 27/06/2008, con número de protocolo 758/2008					



CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

NO hay cargas registradas

ASIENTOS DE PRESENTACION PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de dos de febrero del año dos mil veintidós, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del



nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS: 3'01 + 21% IVA = 3'65 Euros.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 46644

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000436025

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 6 de la Planta BAJA del Bloque UNO, del Conjunto de edificación sito en la parcela dos de la Manzana 2 de la U.E. 6.P.1 La Granja, de esta Ciudad, denominado SIGLO XXI.- Tiene una superficie construida de cincuenta y un metros y noventa decímetros cuadrados.- Linda al frente, por donde tiene su acceso con espacio común libre de uso y dominio privado; al fondo con vivienda letra A del Bloque 1; a la derecha con local número 7; y a la izquierda con local número 5.- Cuota: En la Propiedad Horizontal, el 0,30 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1752	732	35	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON RAFAEL GONZALEZ DE LARA ALFEREZ, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 07/02/01

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 48560

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000456788

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO OCHENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL señalado con la letra A de la planta Baja del Edificio 1 sito en calle Ferrocarril catorce-dieciseis, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y seis decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Juana Jugán; al fondo, con espacio libre común de uso y dominio privado; a la derecha con finca medianera de calle Padre Torres Silva; a la izquierda, con acceso principal del Edificio.- CUOTA: 0,80 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1783	763	175	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 24/12/01

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 53947

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000559724

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO DIECINUEVE.- LOCAL COMERCIAL DE DOS de la Planta baja, del edificio sito en CALLE OROPESA, SIETE, NUEVE Y ONCE, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de cincuenta y un metros con seis decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con distribuidor y vivienda letra A de la planta; al fondo con local comercial número 1; a la derecha con muro medianero y con zona de rampa de sótano; y a la izquierda con patio común de luces y ventilación del edificio.- CUOTAS: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,56 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1903	883	140	1

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 27/06/05

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 54398

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000486525

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 4, de la Planta BAJA, del Portal DOS, del Conjunto sito en las Parcelas 1.1.1 y 1.1.2, Manzana 1, de la U.E. 6.P.1. La Granja, de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL EUROPA, hoy calle Joan Miró, número uno, escalera cinco, planta baja, puerta L04, edificio Europa, según consta en certificado catastral descriptivo y gráfico.- Tiene una superficie construida de cien metros con ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida de la Granja; al fondo con patio común de luces y ventilación, distribuidor de la planta del portal 2 y cuarto de instalaciones comunes; a la derecha con local número 3; y a la izquierda con local número 5.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,63 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 9356002QA5695E0169WU

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1839	819	155	1

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO ROSADO QUIROS, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 17/09/03

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO CAM, S. A. U.** para responder de 70.559,61 euros de principal; de intereses ordinarios 12.700,73 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 20.462,29 euros devengando un 29% del principal; de 12.020 euros de costas y gastos; de 3.527,98 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: setenta mil quinientos cincuenta y nueve euros con sesenta y un céntimos de principal; ciento setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de intereses ordinarios; tres mil sesenta euros con ochenta y ocho céntimos de intereses de demora; tres mil quinientos veintisiete euros con noventa y ocho céntimos de prestaciones accesorias y doce mil veinte euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 25 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:

NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 54400

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000486532

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 5, de la Planta BAJA, del Portal DOS, del Conjunto sito en las Parcelas 1.1.1 y 1.1.2, Manzana 1, de la U.E. 6.P.1. La Granja, de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL EUROPA, hoy calle Joan Miró, número uno, escalera cinco, planta baja, puerta L05, edificio Europa, según consta en certificado catastral descriptivo y gráfico.- Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados.- Linda al frente, por donde tiene su acceso con avenida de la Granja; al fondo con patio común de luces y ventilación; a la derecha con local número 4; y a la izquierda con local número 6.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,49 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 9356002QA5695E0170MT

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1839	819	157	1

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO ROSADO QUIROS, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 17/09/03

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de BANCO CAM, S. A. U. para responder de 69.804,9 euros de principal; de intereses ordinarios 12.564,88 euros de intereses ordinarios,

durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 20.243,42 euros devengando un 29% del principal; de 12.020 euros de costas y gastos; de 3.490,25 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: sesenta y nueve mil ochocientos cuatro euros con noventa céntimos de principal; ciento setenta y seis euros con noventa y seis céntimos de intereses ordinarios; tres mil veintiocho euros con catorce céntimos de intereses de demora; tres mil cuatrocientos noventa euros con veinticinco céntimos de prestaciones accesorias y doce mil veinte euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **25 de Abril de 2019**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 54402

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000486549

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 6, de la Planta BAJA del Portal TRES, del Conjunto sito en las Parcelas 1.1.1 y 1.1.2, Manzana 1, de la U.E. 6.Pl. La Granja, de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL EUROPA, hoy calle Joan Miró, número uno, escalera cinco, planta baja, puerta L06, edificio Europa.- Tiene una superficie construida de cien metros con ochenta decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida de la Granja; al fondo con patio común de luces y ventilación, distribuidor de la planta del portal 3 y cuarto de instalaciones comunes; a la derecha con local número 5 y a la izquierda con local número 7.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,63 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 9356002QA5695E0171QY

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1839	819	159	1

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO ROSADO QUIROS, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 17/09/03

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de BANCO CAM, S. A. U. para responder de 83.366,07 euros de principal; de intereses ordinarios 15.005,89 euros de intereses ordinarios,

durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 24.176,16 euros devengando un 29% del principal; de 14.420 euros de costas y gastos; de 4.168,3 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis euros con siete céntimos de principal; doscientos once euros con treinta y tres céntimos de intereses ordinarios; tres mil seiscientos dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos de intereses de demora; cuatro mil ciento sesenta y ocho euros con treinta céntimos de prestaciones accesorias y catorce mil cuatrocientos veinte euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **25 de Abril de 2019**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 54404

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000486556

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA Y DOS.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 7, de la Planta del Portal CUATRO, del Conjunto sito en las Parcelas 1.1.1 y 1.1.2. Manzana 1, de la U.E. 6.P.1. La Granja, de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL EUROPA, hoy calle Joan Miró, número uno, escalera cinco, planta baja puerta L07, edificio Europa, según consta en certificado catastral descriptivo y gráfico.- Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida de la Granja; al fondo con patio común de luces y ventilación, distribuidor de la planta del portal 4 y cuarto de instalaciones comunes; a la derecha con local número; y a la izquierda con local número 8.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,62 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 9356002QA5695E0172WU

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1839	819	161	1

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO ROSADO QUIROS, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 17/09/03

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO CAM, S. A. U.** para responder de 85.732,12 euros de principal; de intereses ordinarios 15.431,78 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 24.862,31 euros devengando un 29% del principal; de 14.420 euros de costas y gastos; de 4.286,61 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos euros con doce céntimos de principal; doscientos diecisiete euros con treinta y tres céntimos de intereses ordinarios; tres mil setecientos diecinueve euros con seis céntimos de intereses de demora; cuatro mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta y un céntimos de prestaciones accesorias y catorce mil cuatrocientos veinte euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 25 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 54406

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000486563

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 8, de la Planta del Portal CINCO, del Conjunto sito en las Parcelas 1.1.1 y 1.1.2, Manzana 1, de la U.E. 6.P.1. La Granja, de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL EUROPA, hoy calle Joan Miró, número Uno, escalera cinco, planta baja, Puerta L08, Edificio Europa, según consta certificado catastral descriptivo y gráfico.- Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida de la Granja; al fondo con patio común de luces y ventilación; a la derecha con local número 7; y a la izquierda con local número 9.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,49 por 100.-
REFERENCIA CATASTRAL: 9356002QA5695E0173EI

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1839	819	163	1

TITULO: Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ANTONIO ROSADO QUIROS, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 17/09/03

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de BANCO CAM, S. A. U. para responder de 68.449,8 euros de principal; de intereses ordinarios 12.320,96 euros de intereses ordinarios,

durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 19.850,44 euros devengando un 29% del principal; de 12.020 euros de costas y gastos; de 3.422,49 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos de principal; ciento setenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos de intereses ordinarios; dos mil novecientos sesenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos de intereses de demora; tres mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos para prestaciones accesorias y doce mil veinte euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **25 de Abril de 2019**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 56774/BIS

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000581251

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO TREINTA.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 2, sito en la Planta BAJA del Portal DOS, identificado hoy como CALLE ZAHARA número cuarenta y siete.- Tiene una superficie construida de setenta y dos metros con noventa y seis decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Zahara; al fondo con patio de luces; a la derecha con zaguán de entrada y escalera del portal 2; y a la izquierda con local comercial del portal 1.- CUOTA: En el total de la Propiedad Horizontal, el 3,07 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1873	853	47	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN MARÍN CABRERA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 30/06/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 56778/BIS

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000581237

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO TREINTA DOS.- LOCAL COMERCIAL señalado con el Número 4, sito en la Planta BAJA del Portal CUATRO, identificado hoy como CALLE ZAHARA número cincuenta y uno.- Tiene una superficie construida de setenta y dos metros con noventa y seis decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Zahara; al fondo con patio de luces; a la derecha con zaguán de entrada y escalera del portal 4; y a la izquierda con local comercial del portal 3.- CUOTA: En el total de la Propiedad Horizontal, el 3,07 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1873	853	51	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON JUAN MARÍN CABRERA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 30/06/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 57460

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000520311

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO VEINTITRES.- LOCAL COMERCIAL señalado con el número DIEZ, del Conjunto sito en la Manzana 14 del PAU.1 "Fernando Portillo-Carretera de Arcos", de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL FORUM CHAPIN, hoy, Calle Francisco Riba, número seis, escalera uno, planta baja, puerta L10, Edificio Forum Chapin.- Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con centro de transformación y espacio libre común privado del bloque; al fondo con fachada a vial público; a la derecha con local número 11 y muro medianero con zonas comunes de la planta del bloque de viviendas; y a la izquierda con fachada a vial público.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,68 por 100.- REFERENCIA CATASTRAL: 8250501QA5685A0123DW

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1885	865	73	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 29/12/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1885, LIBRO: 865, FOLIO: 73, DE FECHA: 13/01/2005

SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO constituida en la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, otorgada en esta Ciudad el veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario don Oscar A. Fernandez Ayala, consistente en la instalación receptora de gas natural

canalizado, que se corresponde con la instalación de gas comunitaria y que comprende desde la llave de acometida de la finca hasta las diversas llaves de contador, conforme al trazado que consta en la documentación técnica o proyecto presentado en la distribuidora, que permite el suministro individualizado de gas natural en cada vivienda.- La mencionada instalación es propiedad de Gas Natural Andalucía, con domicilio en calle Rivero 8, de Sevilla, y C.I.F. A-41225889, discurriendo la servidumbre de paso a las zonas comunes por donde está situada para los trabajos de mantenimiento de la instalación.- resulta inscrita por la 4ª de la finca 49029, folio 190, del tomo 1.824.-

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** para responder de 58.995 euros de principal; de intereses ordinarios 8.849,25 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 4,541% anual hasta un tipo máximo del 10% anual; de intereses de demora 8.849,25 euros de intereses de demora, durante 18 meses hasta un tipo máximo del 10% anual; de 8.849,25 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 60 meses, a contar desde el 28 de Diciembre de 2010. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA DOLORES CONESA LORENZO, de fecha 28/12/10, que motivó la inscripción 2ª de fecha 17/02/11.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el sentido de que con efectos a partir del día 28 de Diciembre de 2012 se amplía en 24 meses el plazo de duración del mismo, por lo que la duración será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2010, siendo los 48 primeros meses de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 25/02/13, que motivó la inscripción 3ª de fecha 08/04/13.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A.**. Se modifica con el fin de ampliar en 84 meses más el plazo de duración del préstamo, por lo que la duración del mismo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2014, siendo los 24 primeros meses considerados de carencia de capital y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 11/02/15, que motivó la inscripción 4ª de fecha 24/03/15.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se amplía en 12 meses el plazo de carencia de capital; la duración del préstamo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2014, siendo los 36 primeros meses considerados de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 02/02/17, que motivó la inscripción 5ª de fecha 06/04/17.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 6 de Abril de 2017

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A.**. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por las 3ª, 4ª y 5ª, en el siguiente sentido: se fija el tipo de interés, que pasa a ser el EURIBOR REUTERS mes más un margen del 0,26 por 100 anual y tipo de interés de demora correspondiente al tipo de interés ordinario incrementado en 2 puntos.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 12/03/19, que motivó la inscripción 6ª de fecha 23/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 23 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las **personas físicas** en lo que **respecta** al tratamiento de datos personales y a la **libre circulación** de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa **fiscal** y **tributaria** aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a **dichos** criterios normativos en **aquellos** supuestos en que sea necesario por la **existencia** de **responsabilidades derivadas** de la prestación **servicio**.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión

o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 57462

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000520328

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- LOCAL COMERCIAL señalado con el número ONCE, del Conjunto sito en la Manzana 14 del PAU.1 "Fernando Portillo-Carretera de Arcos", de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL FORUM CHAPIN, hoy, Calle Francisco Riba, número seis, escalera uno, planta baja, puerta L11, Edificio Forum Chapin.- Tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros con tres decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con fachada a vial público; al fondo con muro medianero con zonas comunes de la planta del bloque de viviendas; a la derecha con local número 10; y a la izquierda con local número 12.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 1,07 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: 8250501QA5685A0124FE**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1885	865	75	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 29/12/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1885, LIBRO: 865, FOLIO: 75, DE FECHA: 13/01/2005

SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO constituida en la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, otorgada en esta Ciudad el veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario don Oscar A. Fernandez Ayala, consistente en la instalación receptora de gas natural canalizado, que se corresponde con la instalación de gas comunitaria y que

comprende desde la llave de acometida de la finca hasta las diversas llaves de contador, conforme al trazado que consta en la documentación técnica o proyecto presentado en la distribuidora, que permite el suministro individualizado de gas natural en cada vivienda.- La mencionada instalación es propiedad de Gas Natural Andalucía, con domicilio en calle Rivero 8, de Sevilla, y C.I.F. A-41225889, discurriendo la servidumbre de paso a las zonas comunes por donde está situada para los trabajos de mantenimiento de la instalación.- resulta inscrita por la 4ª de la finca 49029, folio 190, del tomo 1.824.-

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** para responder de 87.723 euros de principal; de intereses ordinarios 13.158,45 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 4,541% anual hasta un tipo máximo del 10% anual; de intereses de demora 13.158,45 euros de intereses de demora, durante 18 meses hasta un tipo máximo del 10% anual; de 13.158,45 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 60 meses, a contar desde el 28 de Diciembre de 2010. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA DOLORES CONESA LORENZO, de fecha 28/12/10, que motivó la inscripción 2ª de fecha 17/02/11.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el sentido de que con efectos a partir del día 28 de Diciembre de 2.012 se amplía en 24 meses el plazo de duración del mismo, por lo que la duración será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.010, siendo los 48 primeros meses de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 25/02/13, que motivó la inscripción 3ª de fecha 08/04/13.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A..** Se modifica con el fin de ampliar en 84 meses más el plazo de duración del préstamo, por lo que la duración del mismo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 24 primeros meses considerados de carencia de capital y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 11/02/15, que motivó la inscripción 4ª de fecha 24/03/15.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se amplía en 12 meses el plazo de carencia de capital; la duración del préstamo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 36 primeros meses considerados de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 02/02/17, que motivó la inscripción 5ª de fecha 06/04/17.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANKIA, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por las 3ª, 4ª y 5ª, en el siguiente sentido: se fija el tipo de interés, que pasa a ser el EURIBOR REUTERS mes más un margen del 0,26 por 100 anual y tipo de interés de demora correspondiente al tipo de interés ordinario incrementado en 2 puntos.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 12/03/19, que motivó la inscripción 6ª de fecha 23/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **23 de Abril de 2019**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 57464

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000520335

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO VEINTICINCO.- LOCAL COMERCIAL señalado con el número DOCE, del Conjunto sito en la Manzana 14 del PAU.1 "Fernando Portillo-Carretera de Arcos", de esta Ciudad, denominado RESIDENCIAL FORUM CHAPIN, hoy, Calle Francisco Riba, número seis, escalera uno, planta baja, puerta L12, Edificio Forum Chapín.- Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con fachada a vial público; al fondo, con muro medianero con vivienda y porche de entrada de esa vivienda; a la derecha, con local número 11, muro medianero con zonas comunes del bloque de viviendas y porche de entrada a vivienda; y a la izquierda, con local número 13.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,50 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 8250501QA5685A0125GR

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1885	865	77	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 29/12/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/49029, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 13/01/2005, TOMO: 1824, LIBRO: 804, FOLIO: 190, Título OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, Notario DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, N° de Protocolo 0/2004, Fecha de Documento 29/12/2004

SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO constituida en la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, otorgada en esta Ciudad el veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario don Oscar A. Fernandez Ayala, consistente en la instalación receptora de gas natural canalizado, que se corresponde con la instalación de gas comunitaria y que comprende desde la llavé de acometida de la finca hasta las diversas llaves de contador, conforme al trazado que consta en la documentación técnica o proyecto presentado en la distribuidora, que permite el suministro individualizado de gas natural en cada vivienda.- La mencionada instalación es propiedad de Gas Natural Andalucía, con domicilio en calle Rivero 8, de Sevilla, y C.I.F. A-41225889, discurriendo la servidumbre de paso a las zonas comunes por donde está situada para los trabajos de mantenimiento de la instalación, resulta inscrita por la 4ª de la finca 49029, folio 190, del tomo 1.824.-

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** para responder de 45.714 euros de principal; de intereses ordinarios 6.857,1 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 4,541% anual hasta un tipo máximo del 10% anual; de intereses de demora 6.857,1 euros de intereses de demora, durante 18 meses hasta un tipo máximo del 10% anual; de 6.857,1 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 60 meses. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA DOLORES CONESA LORENZO, de fecha 28/12/10, que motivó la inscripción 2ª de fecha 17/02/11.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el sentido de que con efectos a partir del día 28 de Diciembre de 2.012 se amplía en 24 meses el plazo de duración del mismo, por lo que la duración será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.010, siendo los 48 primeros meses de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 25/02/13, que motivó la inscripción 3ª de fecha 08/04/13.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica con el fin de ampliar en 84 meses más el plazo de duración del préstamo, por lo que la duración del mismo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 24 primeros meses considerados de carencia de capital y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 11/02/15, que motivó la inscripción 4ª de fecha 24/03/15.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se amplía en 12 meses el plazo de carencia de capital; la duración del préstamo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 36 primeros meses considerados de carencia y los restantes

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 02/02/17, que motivó la inscripción 5ª de fecha 06/04/17.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 6 de Abril de 2017

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por las 3ª, 4ª y 5ª, en el siguiente sentido: se fija el tipo de interés, que pasa a ser el EURIBOR REUTERS mes más un margen del 0,26 por 100 anual y tipo de interés de demora correspondiente al tipo de interés ordinario incrementado en 2

puntos.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 12/03/19, que motivó la inscripción 6ª de fecha 23/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **23 de Abril de 2019**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que

sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 57478

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000520403

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS.- LOCAL COMERCIAL señalado con el número DIECINUEVE, del Conjunto sito en la Manzana 14 del PAU.1 "Fernando Portillo-Carretera de Arcos", de esta ciudad, denominado RESIDENCIAL FORUM CHAPIN, hoy, Calle Francisco Riba, número seis, escalera uno, planta baja, puerta L19, Edificio Forum Chapín.- Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros con veintidós decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con fachada a vial público; al fondo con muro medianero con vivienda; a la derecha con local número 18; y a la izquierda con local número 20.- CUOTAS: En el total de la Propiedad Horizontal, el 0,54 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 8250501QA5685A0132LI

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1885	865	91	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 29/12/04

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/49029, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 13/01/2005, TOMO: 1824, LIBRO: 804, FOLIO: 190, Título OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL, Notario DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, N° de Protocolo 0/2004, Fecha de Documento 29/12/2004

SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO constituida en la escritura de declaración de obra nueva y constitución de propiedad horizontal, otorgada en esta Ciudad el veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario don Oscar A.

Fernandez Ayala, consistente en la instalación receptora de gas natural canalizado, que se corresponde con la instalación de gas comunitaria y que comprende desde la llave de acometida de la finca hasta las diversas llaves de contador, conforme al trazado que consta en la documentación técnica o proyecto presentado en la distribuidora, que permite el suministro individualizado de gas natural en cada vivienda.- La mencionada instalación es propiedad de Gas Natural Andalucía, con domicilio en calle Rivero 8, de Sevilla, y C.I.F. A-41225889, discurriendo la servidumbre de paso a las zonas comunes por donde está situada para los trabajos de mantenimiento de la instalación, resulta inscrita por la 4ª de la finca 49029, folio 190, del tomo 1.824.-

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** para responder de 47.310 euros de principal; de intereses ordinarios 7.096,5 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 4,541% anual hasta un tipo máximo del 10% anual; de intereses de demora 7.096,5 euros de intereses de demora, durante 18 meses hasta un tipo máximo del 10% anual; de 7.096,5 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 60 meses. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA DOLORES CONESA LORENZO, de fecha 28/12/10, que motivó la inscripción 2ª de fecha 17/02/11.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el sentido de que con efectos a partir del día 28 de Diciembre de 2.012 se amplía en 24 meses el plazo de duración del mismo, por lo que la duración será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.010, siendo los 48 primeros meses de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 25/02/13, que motivó la inscripción 3ª de fecha 08/04/13.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica con el fin de ampliar en 84 meses más el plazo de duración del préstamo, por lo que la duración del mismo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 24 primeros meses considerados de carencia de capital y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 11/02/15, que motivó la inscripción 4ª de fecha 24/03/15.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se amplía en 12 meses el plazo de carencia de capital; la duración del préstamo será de 84 meses contados desde el día 28 de Diciembre de 2.014, siendo los 36 primeros meses considerados de carencia y los restantes de amortización.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 02/02/17, que motivó la inscripción 5ª de fecha 06/04/17.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **6 de Abril de 2017**

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANKIA, S. A.. Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificada por las 3ª, 4ª y 5ª, en el siguiente sentido: se fija el tipo de interés, que pasa a ser el EURIBOR REUTERS mes más un margen del 0,26 por 100 anual y tipo de interés de demora correspondiente al tipo de interés ordinario incrementado en 2 puntos.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 12/03/19, que motivó la inscripción 6ª de fecha 23/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 23 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:

NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59451

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000573737

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO DOCE.- Local comercial señalado con el Número 2 de la Planta BAJA de la Parcela A9 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Obispo Cirarda; al fondo con fachada a calle Tío Juane; a la derecha con vivienda letra A de la misma planta y bloque; y a la izquierda con pasaje común de uso y dominio público.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 6,08 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1963	943	11	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
 DE JEREZ DE LA FRONTERA
 TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
 NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59503

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000573997

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO VEINTICINCO.- Local comercial señalado con el Número 1 de la Planta SEMISÓTANO del Portal 1 de la Parcela A20 de la Parcela A20 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad, hoy calle Tio Juane, 18, Local 1.- Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio común de uso y dominio público; al fondo con plazas de garaje del bloque; a la derecha con distribuidor de la planta del bloque; y a la izquierda con espacio libre de uso y dominio público.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,69 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: 7027601QA5672E0025KT**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1963	943	63	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.** para responder de 25.750 euros de principal; de intereses ordinarios 2.060 euros devengando un 8% del principal; de intereses de demora 9.270 euros devengando un 18% del principal; de 3.862,5 euros de costas y gastos, al 15 %; con un plazo de

amortización de 12 meses, a contar desde el 12 de Junio de 2015 con fecha de vencimiento del 12 de Junio de 2016. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 12/06/15, que motivó la inscripción 2ª de fecha 15/09/15.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.. Se modifica la hipoteca objeto de la inscripción 2ª en el sentido de que se amplía el vencimiento de la operación de crédito hasta el día 11 de Junio de 2017.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 21/04/17, que motivó la inscripción 3ª de fecha 29/09/17.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **29 de Septiembre de 2017**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59505

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000574000

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO VEINTISEIS.- Local comercial señalado con el Número 2 de la Planta SEMISÓTANO del Portal 1 de la Parcela A20 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad, hoy calle Tio Juane, 18, Local 2.- Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio común de uso y dominio público; al fondo con plazas de garaje del bloque; a la derecha con calle Tio Juane; y a la izquierda con distribuidor de la planta del bloque.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,69 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 7027601QA5672E0026LY

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1963	943	65	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. para responder de 25.500 euros de principal; de intereses ordinarios 2.040 euros devengando un 8% del principal; de intereses de demora 9.180 euros devengando un 18% del principal; de 3.825 euros de costas y gastos, al 15 %; con un plazo de

amortización de 12 meses, a contar desde el 12 de Junio de 2015 con fecha de vencimiento del 12 de Junio de 2016. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 12/06/15, que motivó la inscripción 2ª de fecha 15/09/15.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.. Se modifica la hipoteca objeto de la inscripción 2ª en el sentido de que se amplía el vencimiento de la operación de crédito hasta el día 11 de Junio de 2017.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 21/04/17, que motivó la inscripción 3ª de fecha 29/09/17.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **29 de Septiembre de 2017**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59507

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000574017

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO VEINTISIETE.- Local comercial señalado con el Número 3 de la Planta SEMISÓTANO del Portal 2 de la Parcela A20 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad, hoy calle Tio Juane, número 18, Local 3.- Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros con nueve decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio común de uso y dominio público; al fondo con plazas de garaje del bloque; a la derecha con espacio libre de uso y dominio público; y a la izquierda con local número 4.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,90 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 7027601QA5672E0027BU

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1963	943	67	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.** para responder de 27.750 euros de principal; de intereses ordinarios 2.220 euros devengando un 8% del principal; de intereses de demora 9.990 euros devengando un 18% del principal; de 4.162,5 euros de costas y gastos, al 15 %; con un plazo de

amortización de 12 meses, a contar desde el 12 de Junio de 2015 con fecha de vencimiento del 12 de Junio de 2016. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 12/06/15, que motivó la inscripción 2ª de fecha 15/09/15.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.. Se modifica la hipoteca objeto de la inscripción 2ª en el sentido de que se amplía el vencimiento de la operación de crédito hasta el día 11 de Junio de 2017.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 21/04/17, que motivó la inscripción 3ª de fecha 29/09/17.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **29 de Septiembre de 2017**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:

NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59509

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000574024

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO VEINTIOCHO.- Local comercial señalado con el Número 4 de la Planta SEMISÓTANO del Portal 2 de la Parcela A20 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad, hoy calle Tio Juane, número 18, Local 4.- Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros con nueve decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio común de uso y dominio público; al fondo con plazas de garaje del bloque; a la derecha con local número 3; y a la izquierda con calle Tio Juane.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 2,90 por 100.- **REFERENCIA CATASTRAL: 7027601QA5672E0028ZI**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1963	943	69	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.** para responder de 23.500 euros de principal; de intereses ordinarios 1.880 euros devengando un 8% del principal; de intereses de demora 8.460 euros devengando un 18% del principal; de 3.525 euros de costas y gastos, al 15 %; con un plazo de amortización de 12 meses, a contar desde el 12 de Junio de 2015 con fecha de

vencimiento del 12 de Junio de 2016. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 12/06/15, que motivó la inscripción 2ª de fecha 15/09/15.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.**. Se modifica la hipoteca objeto de la inscripción 2ª en el sentido de que se amplía el vencimiento de la operación de crédito hasta el día 11 de Junio de 2017.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ AYALA, de fecha 21/04/17, que motivó la inscripción 3ª de fecha 29/09/17.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del **29 de Septiembre de 2017**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección

General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59529

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000574123

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO DIEZ.- Local comercial señalado con el Número 1 de la Planta SEMISÓTANO de la Parcela A10 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Tío Juane; al fondo con muro de contención de tierras de Calle Obispo Cirarda; a la derecha con espacio libre de uso y dominio público; y a la izquierda con local número 2.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 5,17 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1963	943	89	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59531

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000574130

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NÚMERO ONCE.- Local comercial señalado con el Número 2 de la Planta SEMISÓTANO de la Parcela A10 del PERI-2F Estancia Barrera, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con calle Tío Juane; al fondo con muro de contención de tierras de Calle Obispo Cirarda; a la derecha con local número 1; y a la izquierda con SEMISÓTANO aparcamiento.- CUOTA: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 5,17 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1963	943	91	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 12/12/07

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 59552

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000532536

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO, que se encuentra situado en las plantas baja y primera.- Tiene una superficie construida de ochenta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con calle Pablo Neruda; al fondo, en planta baja, con rampa de acceso al garaje y en planta primera con finca de calle Jorge Bocuze; a la derecha con espacio libre de uso y dominio privado y rampa de garaje; y, a la izquierda, con vivienda número 23.- Cuota de participación: En el valor total de la propiedad horizontal, el 2,32 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	1923	903	159	1

TITULO: Adquirida por OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON IGNACIO JAVIER MORENO VÉLEZ, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 03/05/06

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

No hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,

supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 61307

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000597238

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS.- LOCAL señalado con el Número DOS de la Planta BAJA del Bloque TRES, del Conjunto de Edificación sito en Avenida de La Libertad sin número, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros con un decímetro cuadrados 85,01.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida La Libertad; al fondo con espacio libre entre bloque 3 y bloque 2 del Conjunto; a la derecha con rampa de garaje; y a la izquierda con portal de entrada a las viviendas del bloque 3.- CUOTAS: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,73 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE 100,000000% del pleno dominio.	A-11670734	2005	985	57	1

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON GONZALO GARCÍA-MANRIQUE Y GARCÍA DA SILV, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 18/01/11

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Título AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010

Condición resolutoria a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de la cual si la finca, objeto de transmisión, no fuese destinada a la promoción de Viviendas de Protección Pública en régimen de Alquiler para Integración Social, la compraventa quedaría sin virtud ni efecto

todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, según consta en la inscripción 1ª en garantía del pago del precio .

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 61309

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000597245

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- LOCAL señalado con el Número TRES de la Planta BAJA del Bloque CUATRO, del Conjunto de Edificación sito en Avenida de La Libertad sin número, de esta Ciudad.- Tiene una superficie construida de cincuenta metros con setenta decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con avenida La Libertad; al fondo con pasadizo de entrada al conjunto; a la derecha con urbanización del Conjunto; y a la izquierda con portal de entrada a las viviendas del bloque 4.- CUOTAS: En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,44 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		2005	985	59	1

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON GONZALO GARCÍA-MANRIQUE Y GARCÍA DA SILV, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 18/01/11

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Título AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 2/33411, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 24/02/2010, TOMO: 1541, LIBRO: 521, FOLIO: 146, Título CESION Asiento 1094 y Diario 65, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 15/10/2009

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 2/60981, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 182, Titulo SEGREGACION Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010

Condición resolutoria a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en virtud de la cual si la finca, objeto de transmisión, no fuese destinada a la promoción de Viviendas de Protección Pública en régimen de Alquiler para Integración Social, la compraventa quedaría sin efecto ni efecto todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, según consta en la inscripción 1ª en garantía del pago del precio .

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 24/04/2010, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo AGRUPACION Y COMPRA Asiento 806 y Diario 66, Adminis./Ayunt. EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 06/04/2010

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 24/01/2011, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL Asiento 528 y Diario 68, Notario DON GONZALO GARCIA-MANRIQUE Y GARCIA DA SILV, N° de Protocolo 51/2011, Fecha de Documento 18/01/2011

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60983, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 24/01/2011, TOMO: 1998, LIBRO: 978, FOLIO: 183, Titulo OBRA NUEVA Y PROPIEDAD HORIZONTAL Asiento 528 y Diario 68, Notario DON GONZALO GARCIA-MANRIQUE Y GARCIA DA SILV, N° de Protocolo 51/2011, Fecha de Documento 18/01/2011

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del día de la fecha

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 343 624 FAX: 956 346 326



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión:
VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

N° de finca: 2/ 61606

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 11020000582401

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA.- NUMERO VEINTICINCO.- LOCAL señalado con el Número 1 de la Planta SEMISÓTANO del Portal A del Número SEIS de la Calle Tío Juane.- Tiene una superficie construida de veintiséis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.- Linda: al frente, por donde tiene su acceso con espacio libre de uso y dominio público; al fondo con plazas de aparcamiento señaladas con los números 10 y 11; a la derecha con local señalado con el número 2; y a la izquierda con espacio libre de uso y dominio público.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN.- En el valor total de la Propiedad Horizontal, el 0,89 por 100.-

REFERENCIA CATASTRAL: 6829301QA5662H0025IT

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JERE A-11670734 100,000000% del pleno dominio.		1973	953	201	1

TITULO: Adquirida por DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON MARIANO TOSCANO SAN GIL, en JEREZ DE LA FRONTERA, el día 27/06/08

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/60426, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 28/12/2007, TOMO: 1937, LIBRO: 917, FOLIO: 146, Titulo COMPRAVENTA Asiento 755 y Diario 59, Notario DON JAVIER MANRIQUE PLAZA, N° de Protocolo 3443/2007, Fecha de Documento 30/11/2007

CONDICION RESOLUTORIA Esta finca se encuentra sometida a condición resolutoria en virtud de la cual si alguna de las fincas a que se refiere la escritura que motiva la presente, no fuesen destinadas a la promoción de viviendas sujetas a

algún régimen de protección pública, la compraventa quedaría sin virtud ni efecto todo ello de conformidad con el artículo 8 de la Ley 13/2.005, de Medidas para la vivienda protegida y suelo en garantía del pago del precio .

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

HIPOTECA a favor de **BANCO CAM, S. A. U.** para responder de 13.090,21 euros de principal; de intereses ordinarios 2.356,24 euros de intereses ordinarios, durante 18 meses al 5,75% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de intereses de demora 3.796,16 euros devengando un 29% del principal; de 4.510 euros de costas y gastos; de 654,51 euros de prestaciones accesorias; con un plazo de amortización de 96 meses, a contar desde el 4 de Octubre de 2012 con fecha de vencimiento del 4 de Octubre de 2020. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 04/10/12, que motivó la inscripción 2ª de fecha 14/11/12.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª, 4ª y 5ª.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, en el siguiente sentido: se fija un periodo de carencia desde el día 4 de Abril de 2014 hasta el día 4 de Enero de 2015, durante el cual, únicamente se devengarán intereses anuales y, una vez finalizado dicho periodo, la amortización del capital pendiente, se llevará a efecto mediante el pago de 23 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 22/12/14, que motivó la inscripción 3ª de fecha 04/02/15.

MODIFICACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª, modificado por la 3ª, en el siguiente sentido: el préstamo tendrá una carencia de amortización del capital de DOS SEMESTRES VENCIDOS a contar desde el día 4 de Octubre de 2.015; la parte prestataria se obliga a la devolución del capital en el plazo de 4 años a partir de la finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 16 cuotas trimestrales, con vencimiento final el día 4 de Octubre de 2.020.-

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DON FRANCISCO JAVIER MANRIQUE PLAZA, de fecha 08/08/16, que motivó la inscripción 4ª de fecha 19/09/16.

NOVACION DE HIPOTECA que consta de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL, S. A..** Se modifica el préstamo hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificada por las 3ª y 4ª, en el siguiente sentido: se fija un tipo fijo que será el 0,169 por 100 anual y vencimiento final el día 4 de Octubre de 2020. Como consecuencia de la modificación del tipo de interés, se concreta la responsabilidad hipotecaria por el concepto de intereses, que queda de la siguiente manera: trece mil noventa euros con veintiún céntimos de principal; treinta y tres euros con dieciocho céntimos de intereses ordinarios; quinientos sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos de intereses de demora; seiscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos para prestaciones accesorias y cuatro mil quinientos diez euros para costas.

En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA SOLEDAD PARDO GONZÁLEZ, de fecha 08/03/19, que motivó la inscripción 5ª de fecha 25/04/19.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 25 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

HONORARIOS SIN I.V.A.: 3 Euros

ADVERTENCIA

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

